



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00432 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 10 de noviembre de 2022 10:58 a.m. del oficio No. 1596, al canal digital ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual, se le informó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del acá ejecutado **ERNEY PERDOMO TOVAR**, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria con radicado No. **2019-00637**, adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del mismo demandado, conforme se desprende de la anotación No. 018 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula **No. 50S-40119317**, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, requiérase al **JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto y referido documento.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **18** hoy **17/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041e3660168fdda9a8c29e731c2ff9d2def7b864d19e843fe1b9c5b9e44f606c**

Documento generado en 15/03/2023 05:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>